ALCALDÍA DE ARMENIA | Secretaría de Hacienda

SH-PGF-DF – 31478

Armenia, Quindío, 18 de diciembre de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR PAULO CESAR RODRÍGUEZ OSPINA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:	Oficio SH-PGF-DF- 22328 del 26 de octubre de 2023, respuesta derecho de petición radicado 2023RE24220 y 2023 2942. Solicitud de asignación de ficha catastral.
Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:	26 de octubre de 2023
Fecha del Aviso:	07 de noviembre de 2024
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	Subsecretaria de Catastro Armenia
Sujeto a Notificar:	Sr. PAULO CESAR RODRÍGUEZ OSPINA
Funcionario Competente:	JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTES
Cargo:	Jefe de Conservación Catastral. Gestor Catastral de Armenia
Recursos:	Contra dicha decisión, procede el recurso de reposición y el de apelación.

El suscrito JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTES de la Subsecretaria de Catastro Armenia, hace saber que mediante la decisión contenida en el Oficio SH-PGF-DF- 22328 se dio respuesta a la petición radicado 2023RE24220 y 2023 2942. Solicitud de

asignación de ficha catastral, no obstante la petición elevada no indica dirección física completa ni electrónica para efectos de la notificación personal o por medios electrónicos, por lo que se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión mencionada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días hábiles la siguiente decisión objeto de notificación:

Contra la decisión notificada proceden los recursos de reposición y el de apelación.

El recurso de reposición podrá interponerse ante el Jefe de Oficina de Conservación dentro del término legalmente conferido.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente y el funcionario competente para decidirlo será la Subsecretaria de Catastro de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Armenia.

Los recursos podrán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto, de manera presencial efectuando la radicación en la oficina de atención al ciudadano ubicada en la carrera 15 Numero 13- 11 local 3, edificio bahía plaza, en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 am a 12pm y de 2:00 pm a 6 pm , o de manera virtual en el correo catastro@armenia.gov.co .

Lo anterior para dar cumplimiento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar público y visible en la Subsecretaria de Catastro Municipal de Armenia y en la página web de la Alcaldía www.armenia.gov.co, por un término de cinco (5) días, siendo las 8:50 a.m., del día 18 de diciembre de 2024, contados desde la fecha citada de fijación, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo **69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la

respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTES
Jefe de Conservación Catastral.
Gestor Catastral de Armenia
Proyectó y elaboró: Tania Valentina Roncancio Hernández
Revisó:

Carrera 15 # 13- 11 local 3, Armenia Q –ED BAHIA PLAZA _, C. P. 63000_
CATASTRO @armenia.gov.co

SH-PGF-DF – 22328
(Al contestar cite este número de consecutivo)

Armenia, Quindío 26 de octubre 2023

Señor,
Paul Cesar Rodriguez Ospina
Dirección: Carrera 18 Calle 17 Piso 3 Centro Comercial del Café
Celular: No aporta
Correo: No aporta
Armenia – Quindío

Asunto: Respuesta solicitud Asignación Fichas Catastrales Individuales

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia, bajo el radicado Alcaldía Armenia número 2023RE24220 del 13/07/2023 y radicado GO Catastral Armenia 2023-2942, donde solicita asignación de ficha catastral individual de los predios identificados con folio de matrícula 280-62045, 280-62047 y 280-62048, me permito informarle que, de acuerdo con el estudio técnico - jurídico de la documentación aportada, más el cruce de la información que reposa en la base catastral, se determinó que no es procedente ejecutar la petición por lo siguiente:

1. Dentro de la información contenida en el expediente no se encontró solicitud diligenciada por el titular del derecho de dominio, o en caso de tratarse de un apoderado o representante legal no se evidencia poder general mediante escritura pública o poder especial mediante documento privado o certificado de existencia y representación legal, acorde a lo preceptuado en el artículo 4 del decreto 254 del 21 de septiembre de 2021.
2. Con los linderos descritos en los folios de matrícula en mención no es posible la ubicación de los predios dentro del predio matriz como se muestra en las siguientes imágenes de la consulta a la Ventanilla Única de Registro (VUR):

- Folio de matrícula 280-62045

LOTE DE TERRENO CERCA A LA PLAZUELA SUCRE LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA #1159 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 1964 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA - (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984)

- Folio de matrícula 280-62047

LOTE DE TERRENO CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA #1159 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 1964 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA - (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984)

- Folio de matrícula 280-62048

LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE SEIS VARAS DE FRENTE, POR TREINTA VARAS DE CENTRO.- LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA #1159 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 1964 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA - (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984)

3. Resultado de la revisión del predio matriz con los linderos descritos en la Escritura 1159 del 1 de septiembre de 1964 Notaria Primera de Armenia, estos no permiten identificar la configuración física de cada predio en terreno como se muestra en la siguiente imagen de la composición cartográfica de la información catastral y la ortofoto:

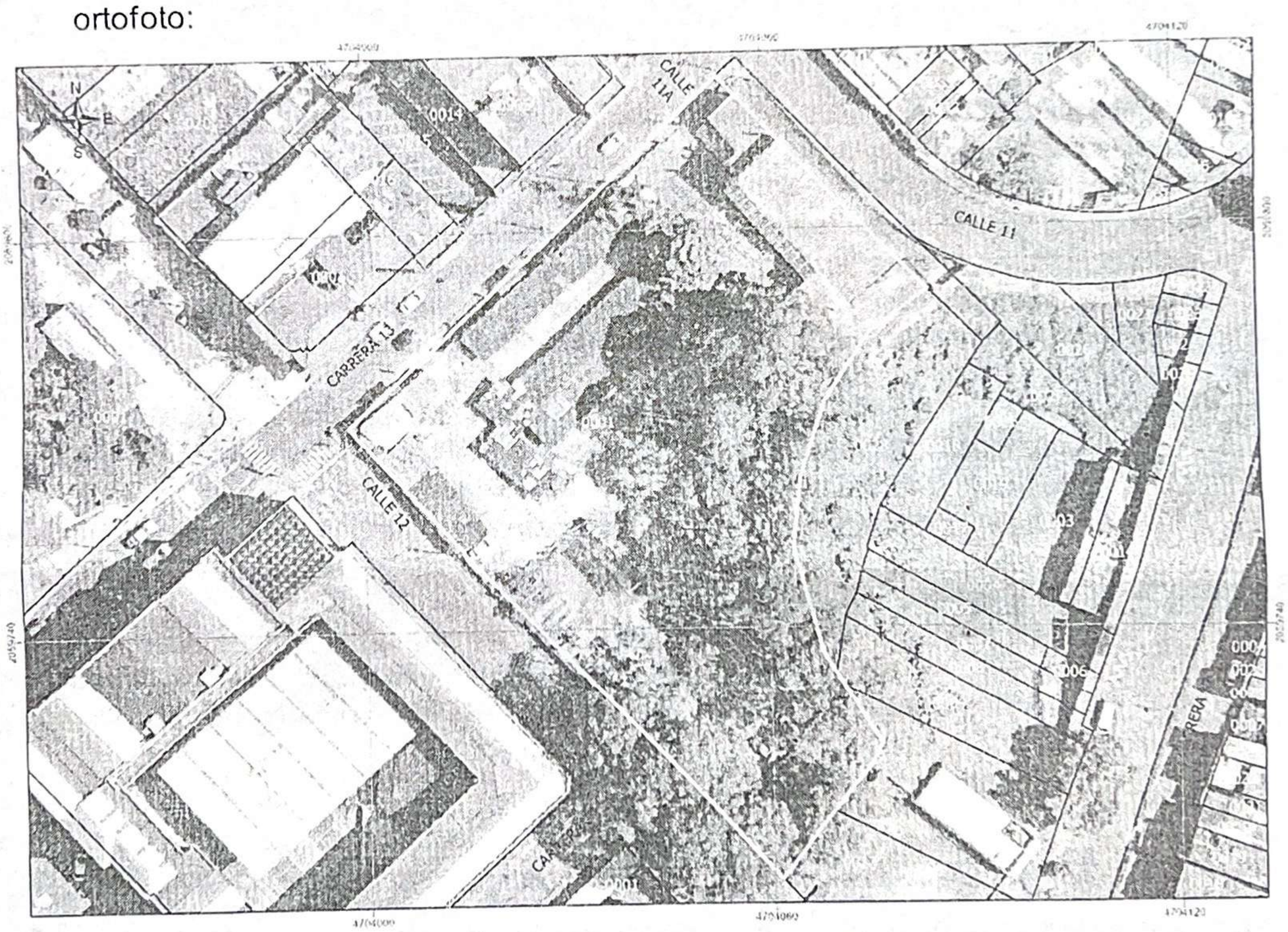

Información base catastral grafica.

Nit: 890000464-3
Secretaria de Hacienda Municipal
Subsecretaria de Catastro

Por lo anterior y teniendo en cuenta las dificultades para la plena identificación de la realidad física y jurídica de los linderos de los predios, no procede el Desenglobe de los folios de matrícula inmobiliaria que son objeto de la solicitud.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante el Jefe de Conservación Catastral y Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto, de manera presencial efectuando la radicación en la oficina de atención al ciudadano ubicada en la carrera 15 número 13 – 11 local 3, edificio bahía plaza, en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 M y de 2:00 pm a 6:00 pm, o de manera virtual en el correo catastro@armenia.gov.co

Finalmente se reitera que los efectos jurídicos de la inscripción catastral en atención a lo dispuesto en el artículo 29 de la resolución 1149 de 2021, son "Artículo 29. Efecto jurídico de la inscripción catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera. 15 numero 13 – 11 Local 3, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

John Sebastián Ortega C.
JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTES
Jefe de Conservación Catastral
Subsecretaría de Catastro Armenia

Proyectó y elaboró: Luis Alejandro Quiguantar Caipe. Reconocedor UAECD – Operador Catastro Armenia
Revisó: Daniel Felipe Chávez Urrego. Control de Calidad UAECD - Operador Catastro A
Aprobó: Juan Carlos Alvarado Sánchez. Líder Técnico UAECD - Operador Catastro Armenia